



RESOLUCIÓN NÚMERO **422** DE
(**Noviembre 16 de 2021**)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.541.996, se vinculó mediante Resolución N° 495 del 5 de junio de 2012, en el empleo Provisional como **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 6 de junio de 2012.

Que, mediante comunicación con fecha de 9 de noviembre de 2021, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano según Registro No. 0698-RC-2021, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.541.996 presentó renuncia al empleo Provisional **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia a **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.541.996 al empleo provisional como **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Administrativa de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 16 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **David Leonardo Torres Rodríguez**

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 16 días de noviembre de 2021.

EL RECTOR

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

*Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyectó y revisó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------